



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

CIRCULAR EXTERNA No. 0002 DE 2024 (NOVIEMBRE 15 DE 2024)

PARA: IPS PUBLICAS Y PRIVADAS, PROVEEDORES Y PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE PRESTAN Y PRESCRIBEN TECNOLOGIAS EN SALUD Y SERVICIOS NO FINANCIADOS POR EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD CON CARGO A LA UPC, RED Y NO RED DE PIJAOS SALUD EPSI.

DE: GERENCIA DE PIJAOS SALUD EPS-I

ASUNTO: *INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACION Y PRESENTACION DE FACTURACION POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS EN SALUD NO PBS.*

PIJAOS SALUD EPS INDIGENA, en virtud de lo establecido en la Resolución 1139 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establecen disposiciones en relación con el presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC y no excluidos de la financiación con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS” y teniendo en cuenta que, el Ministerio de Salud y Protección Social informo sobre el Ajuste Definitivo al Presupuesto Máximo de la vigencia 2024 se realizara con corte al **31 de marzo de 2025**, con el registro de información que cuente con el cierre del ciclo de entrega de suministro en la herramienta tecnológica MIPRES, en consecuencia, PIJAOS SALUD se permite informar los plazos para el reporte de información y presentación de la facturación que corresponde a servicios y tecnologías NO PBS:

- El plazo máximo para el reporte de entrega en la herramienta tecnológica MIPRES de toda tecnología NO PBS UPC suministrada entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 por parte de los prestadores de servicios de salud y proveedores adscritos y no adscritos a la red de Pijaos Salud EPSI es **hasta el 31 de enero del 2025**.
- El plazo máximo para la radicación de los soportes de las facturas electrónicas de venta incluyendo los RIPS por Servicios y Tecnologías NO PBS por parte de los prestadores de servicios de salud y proveedores adscritos y no adscritos a la red de

AREA MIPRES

Carrera 8° No 17-22 Línea gratuita: 018000186754 – PBX (8) 2809090 Telefax (8) 2809087 Ext. 113

www.pijaossalud.com

Ibagué – Tolima



PIJAOS SALUD EPS INDIGENA

RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

“UN GRUPO QUE VELA POR LA SALUD DE SU FAMILIA”

PIJAOS SALUD EPSI, suministrados del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 a usuarios de Pijaos Salud EPSI es hasta el **17 de febrero del año 2025.**

La radicación de soportes correspondientes a facturas por la prestación de servicios y tecnología NO PBS UPC que sean realizados con posterioridad a las fechas dispuestas en esta circular NO serán reconocidos por PIAOS SALUD, ya que el Ministerio de Salud y Protección Social no contaría con la información en el momento de aplicar la metodología y determinar el valor correspondiente al ajuste por girar de toda la vigencia 2025 a la EPSI. No obstante, en el caso que el Ministerio de Salud y Protección Social de apertura a nuevos plazos para la gestión de este tipo de facturas, la EPSI se ajustara a lo allí establecido.

Es importante resaltar que, en agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social socializó el proyecto de Resolución con la cual se derogaría la Resolución 1139 2022, dentro de las modificaciones se ajustan tiempos de oportunidad para cierre de ciclo de cada vigencia de las atenciones realizadas entre el 1 enero al 31 de diciembre estas deben contar con cierre de ciclos el 31 de diciembre de la misma vigencia; por lo cual al aprobarse Resolución EPSI se ajustara a lo allí establecido.

De ante mano se agradece la atención prestada y comprensión, dudas o inquietud al respecto por favor comunicarse al correo: coordinacion.mipres@pijaossalud.com.co o los teléfonos en la sede principal de Ibagué: 2809090 Ext. 133.

Cordialmente,


JOSE RENE DUCUARA DUCUARA
GERENTE
PIJAOS SALUD EPS-I

Elaboró y Proyectó: *Katy Dayana Rodríguez Pabuena/Coordinación Mipres* *Katy RP.*
Revisó y Aprobó: *Shirley Romo/Garantía y Calidad* *Shirley*
María Isabel Aroca/Garantía y Calidad *MA*
Hugo Restrepo/Garantía y Calidad *Hugo*
Henry Celemín/Gestión del Riesgo *Henry*
Dayana Núñez/Jurídica *Dayana*

ÁREA MIPRES

Carrera 8° No 17-22 Línea gratuita: 018000186754 – PBX (8) 2809090 Telefax (8) 2809087 Ext. 113

www.pijaossalud.com
Ibagué – Tolima